

**MEMORIA PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE PINUS PINASTER EN SEGOVIA, ACCIÓN A3.4. DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU**

El proyecto AGROFORES cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. TRABAJOS A REALIZAR.....	4
3.1. Nava de La Asunción, Segovia .....	5
Resumen actuaciones y mediciones .....	7
4. ETIQUETA CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL.....	8
5. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH .....	8
6. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	9
7. AFECCIÓN AL MEDIO NATURAL .....	9
8. PRESUPUESTO .....	9
8.1. Presupuesto total.....	10
8.2. Presupuesto por rodal .....	11
9. CRONOGRAMA .....	12
ANEXO I. Autoevaluación principio DNSH.....	13
ANEXO II. Anexo cartográfico .....	19

## 1. ANTECEDENTES

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, teniendo los Estados miembros, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo (MRR) creado a tal efecto.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que aprueba el PRTR. Este plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro ejes u objetivos transversales. Estos cuatro ejes orientan diez políticas palanca que recogen 30 componentes. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio gestiona el componente 4 en Castilla y León, indicándose a continuación el enmarque dentro de la estructura del PRTR en el que se encuadra la actuación asociada al presente documento.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Con fecha de 9 de febrero de 2024 se aprueba por parte de Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU para el ejercicio 2023

Entre estas actuaciones se encuentra el proyecto AGROFORES, lo que justifica la necesidad del contrato.

## 2. OBJETIVOS

Desde Cesefor, como entidad miembro del proyecto AGROFORES “*Sistemas agroforestales multifuncionales como alternativa de gestión y conservación del paisaje*” y de acuerdo a las actividades atribuidas a la misma por medio de la memoria del proyecto, se ha asumido la dirección de los trabajos que a continuación se describen.

Dada la implicación de Cesefor en la promoción del sector de la resina en Castilla y León, a través del presente proyecto, se busca enfatizar la importancia de la gestión de las masas de pinar resinero en base al modelo productivo existente, en aquellas zonas donde la especie y su gestión se encuentra más arraigada, con objeto de que sirvan como demostradores para la sociedad y que esta sea capaz de replicar la gestión que en ellas se aplica.

Estas actuaciones se encuentran recogidas dentro de la subacción 3.4 del proyecto AGROFORES, y con ellas se busca adecuar una superficie de 10 hectáreas de *Pinus pinaster* para su futuro aprovechamiento resinero.

## 3. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a ejecutar dentro del presente contrato se encuentran referidos a la ejecución de intervenciones selvícolas sobre masas de pino correspondientes a la siguiente sub-acción s.A3.4. *Gestión de Pinus pinaster para resinación*.

La dirección de los mismos, será asumida por Cesefor, mientras que la ejecución será llevada a cabo por una empresa proveedora de servicios y la financiación por el propio proyecto AGROFORES.

### 3.1. Nava de La Asunción, Segovia

Los terrenos seleccionados para ser objeto de restauración se encuentran en el M.U.P. 114 "Común de Arriba" del Ayuntamiento de Nava de La Asunción (Nava de La Asunción, Segovia).





La masa sobre la cual se plantea la ejecución de la intervención selvícola, se encuentra enclavada entre pinares gestionados para el aprovechamiento resinero, dentro de la cual existe una zona con pies menos desarrollados y una mayor densidad de estos, sobre los cuales se pretende actuar con objeto de poner en valor el futuro aprovechamiento resinero, amén de reducir el riesgo de propagación de incendios. La actuación busca, apoyándose en las diversas pistas y caminos forestales, reducir la densidad de la masa y ponerla en producción.

En consecuencia, se propone la ejecución de los siguientes tratamientos:

- **Clareo:** se realizará una intervención selvícola, en la que se extraerán del orden de 300 pies/ha en función de la densidad existente en cada zona sobre el terreno, eliminando los pies de menor tamaño, así como aquellos que compitan en copa con los pies que a futuro se resinarán, ya que se ha demostrado que debido a las características del suelo, eliminar la competencia de manera temprana ayuda al crecimiento de los árboles en un ambiente tan limitado de nutrientes como son los suelos arenosos.

Se procederá a la eliminación de todos aquellos pies afectados por plagas y enfermedades o con escaso vigor o futuro, además de todos aquellos que carezcan de valor desde el punto de vista productivo.

- **Desramado y tronzado:** Se ejecutará el tronzado y desramado de aquellos pies apeados con objeto de que estos no limiten las posteriores labores, así como la gestión futura, a la vez que se contribuye a reducir el riesgo de incendio.
- **Poda en altura:** Se ejecutará una poda de aquellos pies remanentes en la masa, prevaleciendo la intervención sobre aquellos que presenten una mayor aptitud para la resinación.

En ellas se eliminarán las ramas bajas hasta una altura de 4 metros, para poner en valor el carácter productor, a la vez que se reduce la cantidad de combustible y su continuidad vertical y horizontal, a modo preventivo frente a incendios.

- **Tratamiento de restos:** Se debe tener en cuenta que durante los tratamientos se genera un volumen variable de restos en función del número de árboles apeados, su tamaño, así como de ramas tras la poda, los cuales es necesario tratar.

En este sentido, se procederá a la recogida y acopio de restos para su posterior eliminación mediante trituración, bien en superficie con tractor y desbrozadora o mediante astilladora. En caso de existir un posible aprovechamiento de los restos como biomasa, el tratamiento será consensuado con la propiedad de los terrenos.

## Resumen actuaciones y mediciones

<b>MEDICIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>CLAREO-CLARA</b>		
10,00	ha	Clareo/Clara/Corta de coníferas en estado de desarrollo de latizal alto, cortando entre 300 pies/ha, sin limitaciones a la ejecución
10,00	ha	Desramado y tronzado de coníferas en estado de desarrollo de latizal alto, sin limitaciones a la ejecución
<b>PODA</b>		
10,00	ha	Poda monopódica de 0-4 m de recorrido, podando entre 251-500 pies/ha, con dificultad de poda media y sin limitaciones a la ejecución.
<b>TRATAMIENTO DE RESTOS</b>		
10,00	ha	Recogida de restos con una distancia máxima entre 5,1-10 m, volumen de restos inferior a 8 Tm/ha y sin limitaciones a la ejecución
10,00	ha	Eliminación de restos mecanizada, volumen de restos inferior a 8 Tm/ha y sin limitaciones a la ejecución

## 4. ETIQUETA CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL

El proyecto AGROFORES se encuentra dentro de la Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente dentro de la Inversión 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”.

Según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la etiqueta climática y ambiental que aplica a esta actuación es:

Etiqueta 050:

Campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

Contribución a objetivos climáticos: 40%

Contribución a objetivos medioambientales: 100%

## 5. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y al artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes que configura el respeto del principio DNSH como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y por tanto para recibir la ayuda del Fondo de Transición Justa.

Todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento del mencionado acuerdo y deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («**principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”**») y las condiciones del etiquetado climático indicadas para al Ámbito de Intervención.

Para asegurar el cumplimiento del principio DNSH se incluye una evaluación en el anexo I del presente documento.

## 6. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Con objeto de fomentar la igualdad de género durante la ejecución del proyecto AGROFORES, se procurará una participación equilibrada y en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los equipos de trabajo vinculados a la ejecución del mismo, en todos los niveles organizativos, de toma de decisiones, de gestión y operativos, mediante la contratación de entidades comprometidas con la igualdad en la medida que sea posible.

## 7. AFECCIÓN AL MEDIO NATURAL

A pesar de que las actuaciones que se han descrito en el presente documento buscan visibilizar la importancia de la gestión del medio natural como medida de conservación de la biodiversidad y mejora de la resiliencia de los distintos ecosistemas forestales a escala de paisaje, es posible que exista una afección al medio natural.

En este sentido, las intervenciones selvícolas sobre pinar resinero que se han proyectado, a pesar de aplicar técnicas inocuas, pueden tener un impacto insignificante, pero existente, sobre el medio natural en las zonas seleccionadas. En este sentido, destacar especialmente, que pese a la escasa representatividad de las zonas de actuación a escala de ecosistema-hábitat, la existencia de operaciones con maquinaria forestal puede suponer un impacto si las condiciones del terreno y las directrices y pautas de prevención no son las adecuadas en el momento de ejecución, particularmente en el caso del suelo (erosión, vertidos, etc.).

## 8. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución de las citadas actuaciones asciende a un total de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CERO CENTIMOS (22.831,00 €)** IVA incluido.

## 8.1. Presupuesto total

A continuación se desglosan las mediciones y unidades a ejecutar:

<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>			
<b>MEDICIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
10,00	ha	Tratamiento selvícola sobre masa de <i>Pinus pinaster</i> en Nava de La Asunción (Segovia)	15.237,50 €
		Ejecución Material	<b>15.237,50 €</b>
		Presupuesto seguridad y salud (1,5%)	228,56 €
		Gastos generales (16%)	2.474,57 €
		Beneficio industrial (6%)	927,96 €
		TOTAL	<b>18.868,60 €</b>
		IVA (21%)	3.962,41 €
		<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>22.831,00 €</b>

## 8.2. Presupuesto por rodal

RODAL LIBRÁN (TORENO, LEÓN)					
TIPO LABOR	MEDICIÓN	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
CLARA/CLAREO	10,00	ha	Clareo/Clara/Corta de coníferas en estado de desarrollo de latizal alto, cortando entre 300 pies/ha, sin limitaciones a la ejecución	380,00 €	3.800,00 €
	10,00	ha	Desramado y tronzado de coníferas en estado de desarrollo de latizal alto, sin limitaciones a la ejecución	227,67 €	2.276,70 €
PODA	10,00	ha	Poda monopódica de 0-4 m de recorrido, podando entre 251-500 pies/ha, con dificultad de poda media y sin limitaciones a la ejecución	611,92 €	6.111,92 €
RESTOS	10,00	ha	Recogida de restos con una distancia máxima entre 5,1-10 m, volumen de restos inferior a 8 Tm/ha y sin limitaciones a la ejecución	134,56 €	1.345,60 €
	10,00	ha	Eliminación de restos mecanizada, volumen de restos inferior a 8 Tm/ha y sin limitaciones a la ejecución	145,00 €	1.450,00 €
SEÑALIZACIÓN	2	ud	Instalación de cartel temporal de obra y placa definitiva, tamaño mínimo A3	123,00 €	246,00 €
				<b>TOTAL</b>	<b>15.237,50 €</b>

## 9. CRONOGRAMA

ACCIONES	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24	
	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	
Clareo/Clara de frondosas																									
Desramado y tronzado																									
Poda monopódica de pies remanentes																									
Recogida y acopio de restos																									
Eliminación de restos mecanizada																									

La ejecución de los trabajos e inicio de los mismos en cuanto a cronograma se refiere, pueden encontrarse condicionados por requerimientos adicionales que la administración con competencias en materia de medioambiente pudiera solicitar, o por la propia demora en la obtención de los permisos pertinentes con la propiedad de los terrenos.

## ANEXO I. Autoevaluación principio DNSH

### Sección 0: Datos generales

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE PINUS PINASTER EN SEGOVIA, ACCIÓN A3.4. DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C4
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad	I4
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida del PRTR)	050 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40 %
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100 %
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	Las actividades que se llevarán a cabo dentro de la acción A3, y en concreto las relativas al presente documento, permitirán adecuar una masa de pinar resinero al uso prioritario del monte, fomentando a su vez la gestión forestal presente y futura, a la vez que se mejora la resiliencia del paisaje a través de la reducción del riesgo de incendios en zonas estratégicas, evitando así la pérdida de biodiversidad que estos conllevan.
¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH?	<input type="checkbox"/> Si: la actuación debe desestimarse. <input checked="" type="checkbox"/> No: pase a la siguiente pregunta
¿Cuál es el impacto ambiental de la actividad?	<input type="checkbox"/> Actividad de NO bajo impacto ambiental: pase a la Sección 1 <input checked="" type="checkbox"/> Actividad de bajo impacto ambiental: pase a la Sección 2

**Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1.**

#### 1. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. Proporcione una justificación.



- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reglamento 2020/852 y art.1 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

Las actividades de la Acción A3 del proyecto, causarán un impacto beneficioso sobre la mitigación del cambio climático, al no producir prácticamente ningún tipo de emisión contaminante a la atmósfera y reducir el riesgo e impacto de distintas perturbaciones (incendios forestales particularmente) a través de la adopción de modelos de gestión activa, bajo estándares de gestión forestal sostenible, que contribuyan a frenar la degradación de las masas forestales y a la recuperación de terrenos improductivos, degradados o carentes de gestión. En este sentido, con la adopción de una gestión activa y la ejecución de intervenciones selvícolas, se contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio climático al mantener y reforzar los sumideros de carbono mediante la prevención de la deforestación y la gestión sostenible de las superficies forestales.

- Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

- Sí: debería desestimarse la actuación.  
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:

## 2. Adaptación al cambio climático

- a actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación del cambio climático. Proporcione una justificación

No se espera que las actividades del presente documento contribuyan de forma notable a la adaptación al cambio climático, puesto que buscan aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales, reduciendo el riesgo e impacto de los incendios forestales sobre el territorio, a través del fomento de la gestión forestal y la ejecución de intervenciones selvícolas.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación del cambio climático según el art. 11 del Reglamento 2020/852 y art.2 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la adaptación al cambio climático. Proporcione una justificación

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:

### 3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

No se espera que las actividades afecten de manera negativa al uso sostenible de los recursos hídricos o marinos, puesto que apenas tendrán incidencia sobre dichos recursos en cuanto a representatividad espacial. Si bien es cierto, con la ejecución del tratamiento selvícola y la incidencia del mismo en el dosel arbóreo, contribuirá a medio-largo plazo, a minimizar los procesos erosivos y mejorar la capacidad de infiltración y retención de agua del suelo.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos según el art. 12 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:

#### 4. Economía circular.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluido la prevención y reciclaje de residuos. Proporcione una justificación.

Las actividades del presente documento no causarán ningún tipo de perjuicio sobre la economía circular, puesto que durante la ejecución del proyecto no se espera la existencia de ineficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ni que exista una generación de residuos significativa.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular según el art. 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación..

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?

- Sí: debería desestimarse la actuación.  
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular:

#### 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

Las actividades del presente documento no causarán ningún tipo de perjuicio o contaminación sobre la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, durante la ejecución de los tratamientos, se maximizarán las precauciones para evitar cualquier tipo de vertido que pudiera conllevar la contaminación del agua o el suelo.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

- Sí: debería desestimarse la actuación.  
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:

## 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el art. 15 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Proporcione una justificación.

El proyecto contribuirá de forma sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad, al buscar la adopción de modelos de gestión forestal sostenible, que frenen los procesos de degradación de los ecosistemas forestales y hábitats naturales de forma paulatina pero constante, en aras de contribuir a la mejora de la productividad, la protección frente a perturbaciones y la conservación y mejora de la biodiversidad, con las consecuencias que esto implica, en las especies animales y vegetales y otros grupos taxonómicos..

---

Ninguna de las anteriores.

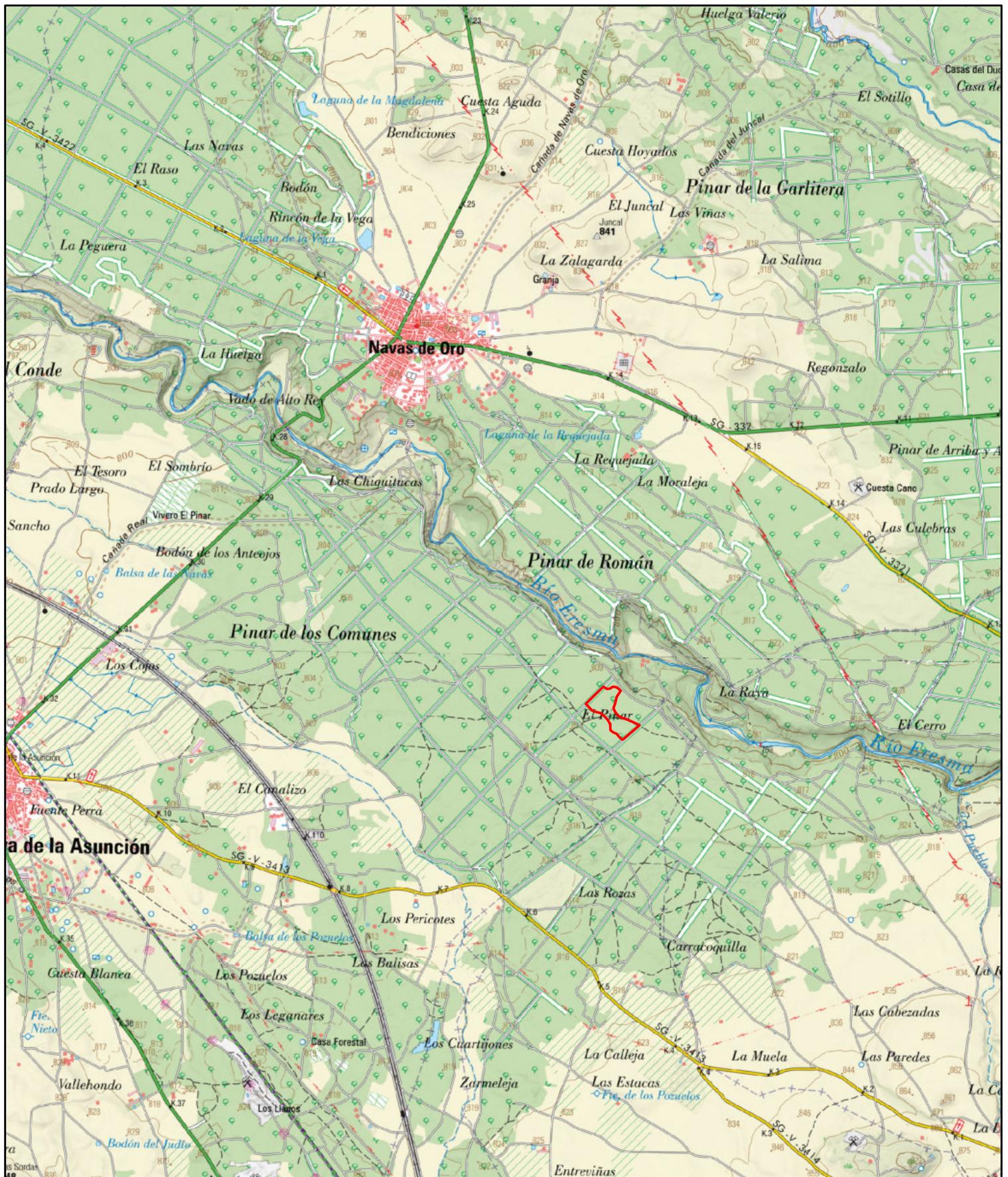
¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:



## ANEXO II. Anexo cartográfico

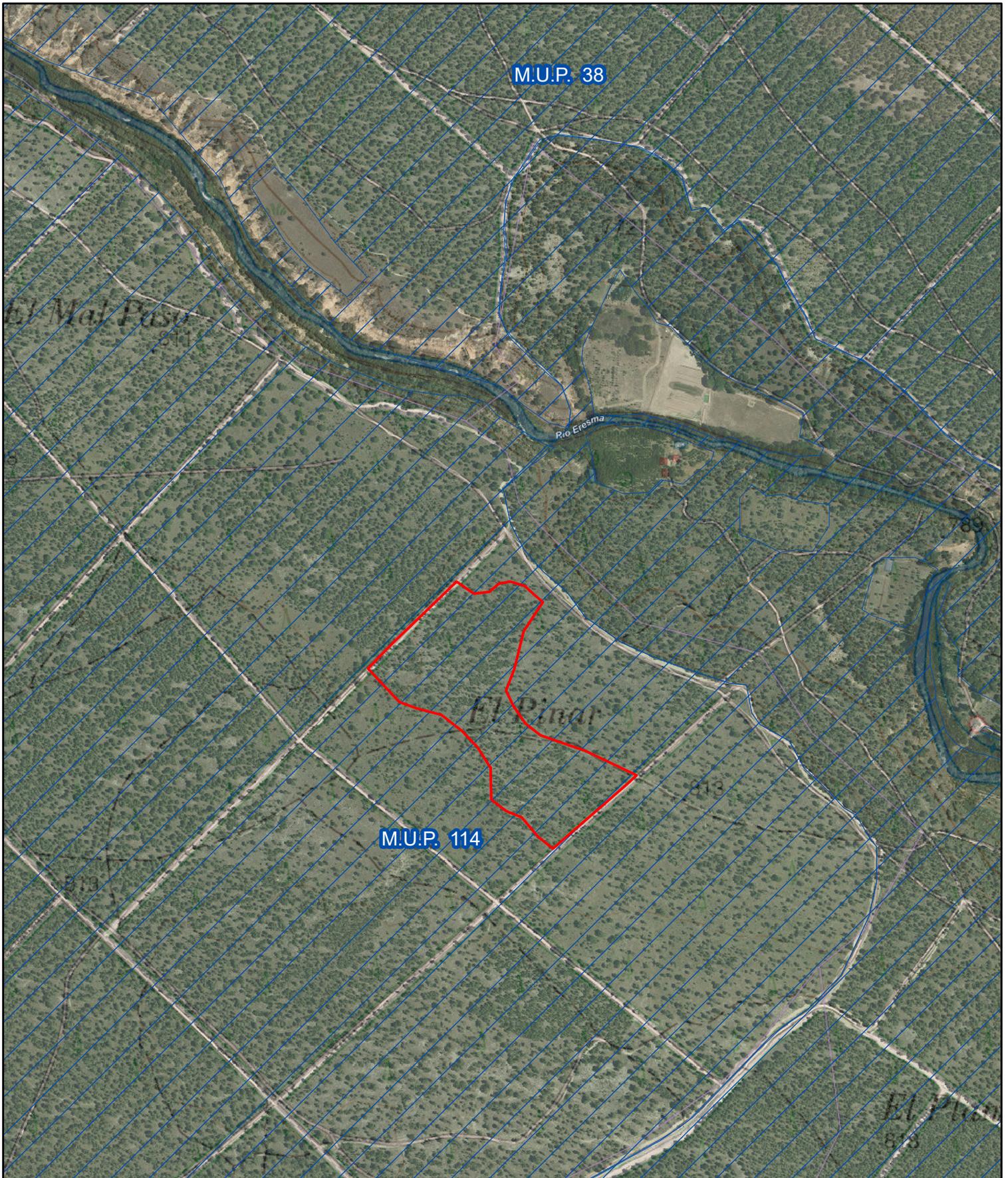


**EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE PINUS PINASTER EN SEGOVIA, ACCIÓN A3.4. DEL PROYECTO AGROFORE. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU**

**Plano:** Localización de las actuaciones      **Fecha:** 01/06/2025  
**Plano nº:** 1      **Escala:** 50.000  
**Provincia:** Segovia



SISTEMA DE PROYECCIÓN DATUM ETRS89  
 Elipsoide GRS80  
 PROYECCIÓN UTM. Zona N Huso 30



**EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE PINUS PINASTER EN SEGOVIA, ACCIÓN A3.4. DEL PROYECTO AGROFORE. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU**

<b>Plano:</b> Delimitación de las actuaciones	<b>Fecha:</b> 01/06/2025
<b>Plano nº:</b> 1	<b>Escala:</b> 10.000
<b>Provincia:</b> Segovia	



SISTEMA DE PROYECCIÓN  
DATUM ETRS89  
Elipsoide GRS80  
PROYECCIÓN UTM. Zona N Huso 30